REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 0 4 / 1 2 / 2 4

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($32.000.000)**.** moneda legal colombiana distribuidos así:
Vigencia 2024: $ 2.000.000
Vigencia 2025: $ 30.000.000
Recurso 16 Valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($32.000.000) así:

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2024	02-02-02-009-03-01	RASES N°. 5		16		$ 2.000.000	$ 2.000.000
2025						$ 30.000.000	$ 30.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 32.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	vigencia	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2024		REGI5	16		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	2025		REGI5	16		1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
							TOTAL	**$32.000.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o

	conjunta, (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial, sea directamente relacionado o sea similar a la ejecución de actividades para el transporté de personas con movilidad reducida y otras ; en vehículos con componentes especiales y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento En Salud No.5, Departamento de Santander, cuenta con una población de **31.919** usuarios, adscritos en la Unidad Prestadora de Salud Santander, sobre los cuales está debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El traslado de pacientes dentro del nivel de complejidad II con el cual cuenta el establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO DESAN es una necesidad que se ve reflejada en la atención para nuestros usuarios y beneficiarios los cuales son remitidos con el fin de buscar conceptos u atenciones de especialistas en las diferentes áreas de atención u patologías , profesionales especialistas u procedimientos los cuales no tiene habilitada el establecimiento y que deben ser suplidos por entidades de la red externa para su atención.

Servicios que son prestados integralmente por parte de la Unidad prestadora de salud Santander, y dentro de los cuales se ha generado necesidades de traslados para pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad; hecho que hace necesario que se cuente con vehículos amplios y adaptados según CONDICIONES TECNICAS planteadas en el presente estudio y con los cuales se pueda prestar un servicio humano y de calidad ajustado a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios.

Entre los cuales se pueden identificar poblaciones con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiples por diferentes situaciones entre ellas: nacimiento, enfermedad, accidente o edad hoy se encuentran en sillas de ruedas de manera temporal o permanente, pendientes de tratamientos médicos de baja complejidad o no medicados

Es importante expresar que las personas con discapacidad se conforman por aquellas que tienen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y con igualdad de condiciones.

Es importante resaltar que la Regional de Aseguramiento en salud No 5 -Unidad Prestadora de Salud Santander- no cuenta con vehículos necesarios que cumplan con las condiciones técnicas requeridas con las que se logre las prestación del servicio de una manera eficiente a los fallos de tutela emitidos por los jueces de la república, de igual manera no se cuenta con el suficiente recurso humano que le permitan prestar el servicio a los usuarios, toda vez que

estos desplazamientos en ocasiones se requieren de manera simultánea y en distintos municipios del área metropolitana.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un parque automotor asignado para los diferentes servicios y con los cuales se trata de sopesar la demanda.

No.	SIGLA	PLACA	MARCA	LINEA	SERVICIO	ESTADO
1	13-0176	FLA500	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
2	13-0110	DIN743	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
3	13-0172	FHU058	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
4	13-0316	OSM441	CHEVROLET	NHR	AMBULANCIA	BUENA
5	13-0266	GKM736	RENAULT	LOGAN	ASISTENCIAL	BUENA
6	13-0311	OSM457	CHEVROLET	ONIX	ASISTENCIAL	BUENA
7	13-0225	FPZ029	RENAULT	LOGAN	REGIONAL	BUENA
8	**13-0341**	GZN024	FORD	RANGER	APOYO ASIST	BUENA
9	13-0208	FHZ026	RENAULT	MASTER	MICROBUS	BUENA
10	13-0053	KGG205	CHEVROLET	NPR	BUSETA	BUENA
11	13-0278	JWW55F	AKT	200M	MOTOCILETA	BUENA

Un total de 11 vehículos automotores entre ellos una motocicleta con los cuales se deberían suplir los traslados básicos para los servicios de urgencias, traslados asistenciales, urgencias vitales ,apoyos a labores administrativas, traslados de personal y la vinculación directa al cumplimiento de fallos judiciales vigentes los cuales se encuentran ratificados de manera integral; incluyendo traslados en las áreas metropolitanas de la ciudad de Bucaramanga y las de cumplimiento en el Departamentos de Policía Santander

NUMEROS DE SERVICIOS DE ACUERDO A MODALIDAD PRESTADA MENSUAL						
TRASLADOS BASICOS AMBULANCIA	TRASLADOS MEDICALIZADOS AMBULANCIA	TRASLADOS BASICOS	TRASLADO ASISTENCIALES	TRASLADOS POMED Y LABORATORIOS	ADMINISTRATIVOS REGIONAL	ADMINISTATIVOS PARA LA UNIDAD
63	14	150 MENSUAL	1500 MENSUALES	320 MENSUALES	20 MENSUALES	150 MENSUALES

En promedio a los registros de salida de los vehículos se tienen servicios que superan los 1500 servicios, desplazamientos en cubrimientos a las diferentes modalidades de servicio y los cuales son facilitados con los vehículos que se encuentran disponibles y habilitados de acuerdo al cuadro de referencia del estado actual de vehículos para la unidad

Como se puede observar las acciones al cumplimiento de fallos judiciales (TRASLADOS ASITANCIALES) aumenta la demanda y ocupación de talento humano idóneo para el cubrimiento de estos desplazamientos requerimientos que vienen en acrecentamiento por acciones concernientes a derechos de petición; apoyo de traslados en las diferentes modalidades.

El fin primordial de llevar a cabo el presente proceso precontractual es lograr dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad en asegurar la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios, **no entrar en riesgos del deterioro de su salud y no incurrir en incumplimientos a órdenes judiciales.**

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5-Unidad Prestadora de Salud Santander, Grupo de Movilidad a través de la coordinación con la oficina de referencia se encarga de proporcionar los servicios requeridos ordenados en cada uno de los pronunciamientos realizados por los togados de la república, labor que se viene realizando para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional de acuerdo a la siguiente necesidad a cubrir por fallos de Tutelas y/o derechos de petición

N	RADICADO DEL FALLO DE TUTELA	MUNICIPIO DE RECOGIDAD	LUGAR DE DESTINO	VECES POR SEMANA	REDONDO
1	68001333300820100000000	PIEDECUESTA VEREDA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
2	2023-00262-00	PIEDECUESTA	ESPCO DESAN	3	REDONDO
3	Sin numero	EL REPOSO FLORIDABLANCA	DAVITA	3	REDONDO
4	68001333301520100000000	FLORIDABLANCA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
5	2023-00093	PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
6	2022-00100-00	GIRON	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
7	2019–00168-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
8	680013-105-005-2021-00008-04	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
9	68001-22-13-000-2015-00660-00	NORTE-DIVINO NIÑO	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
10	68001-3107-001-2024-00003	NORTE-DIVINO NIÑO	TERAPIA	5	REDONDO
11	2020-00048	NORTE- TEJAR	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
12	2019-00075	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
13	6827641890052020000000	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
14	6800131870022020000000	CUROS	ESPCO DESAN	3	REDONDO
15	Sin numero	AEROPUERTO	ESPCO DESAN	3	REDONDO
16	Sin numero	SAN GIL	ESPCO DESAN	4	REDONDO

Teniendo en cuenta esto se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor que se adiciones a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

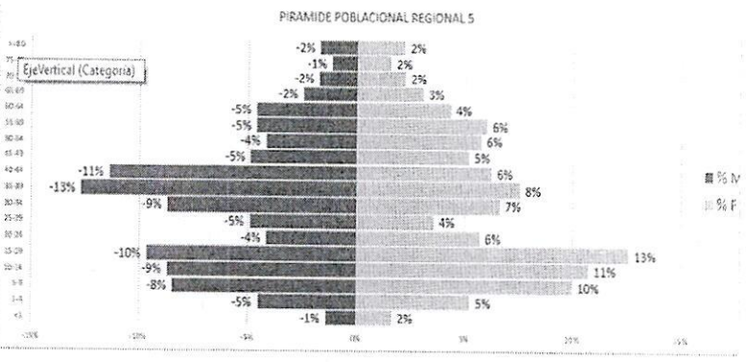
Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud Santander ;requiere la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRASPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA." la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cuenta con un establecimiento de sanidad policial complementario - Clínica ESPCO DESAN de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para el nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Bucaramanga y municipios del departamento de Santander; basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

A continuación, se presenta la pirámide poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

POBLACIÓN REGIONAL 5					
EDAD AGRUPADA	TOTAL	F	M	% F	% M
<1	468	230	258	2%	-1%
1-4	1.564	738	826	5%	-5%
5-9	2.942	1.406	1.536	10%	-8%
10-14	3.091	1.513	1.578	11%	-9%
15-19	3.526	1.775	1.751	13%	-10%
20-24	1.596	801	795	6%	-4%
25-29	1.393	501	892	4%	-5%
30-34	2.509	931	1.578	7%	-9%
35-39	3.368	1.063	2.305	8%	-13%
40-44	2.942	878	2.064	6%	-11%
45-49	1.614	729	885	5%	-5%
50-54	1.563	808	761	6%	-4%
55-59	1.681	845	836	6%	-5%
60-64	1.447	607	840	4%	-5%
65-69	879	427	452	3%	-2%
70-74	630	311	319	2%	-2%
75-79	429	217	212	2%	-1%
>+80	619	307	312	2%	-2%
Total general	32.247	14.087	18.160	100%	-100%



Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan alguna clase de movilidad reducida para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 5 de acuerdo y siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

La Regional de Aseguramiento En Salud No. 5, Unidad Prestadora de Salud Santander tiene la necesidad de contratar la prestación de los servicios de acuerdo al objeto del presente estudio previo como lo es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE UNIDAD NORMAL,UNIDAD TIPO RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA." teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestación de este servicio.

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el persona necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos impulsa a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con las condiciones necesarias para el trasporte de pacientes.
- Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estad Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estad Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínim compromiso de trato nacional para: **Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedore colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	NO	SI

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

No se cuenta con antecedentes en la unidad para este proceso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía"

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, para efectos de continuar en el proceso todo proponente deberá cumplir en su totalidad esas condiciones técnicas mínimas habilitantes**,** los cuales se verificarán como OFRECE o NO OFRECE / **CUMPLE o NO CUMPLE, según corresponda.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Fecha de iniciación, Fecha de terminación
- Plazo de ejecución, Objeto
- Valor expresado en Pesos Colombianos, firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad de talento humano que se vincula al proceso, los proponentes deben certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5- Unidad Prestadora de Salud Santander que el personal vinculado acreditado sus títulos los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el ministerio de educación y transporte en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad, dicha certificación debe ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente.

- Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia
- Certificación de atención al cliente.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida; licencia de conducción vigente para servicio publico

Este personal no debe haber sido sancionado contravencional mente por cualquier autoridad de policía o tránsito del país o haber sido declarado responsable civil o penalmente por conductas acaecidas por el ejercicio de la conducción.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La Regional de Aseguramiento de salud No 5, en La Unidad Prestadora de Salud Santander establece desde el estudio previo que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer el área operativa de la empresa, la flota mínima del **PARQUE AUTOMOTOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO; (05 AUTOMÓVILES, CAMIONETAS O VANS, 02 VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA DE ACCESO**) de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de los vehículos los cuales deben ser con un tiempo de servicio no superior a 10 años, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instalaciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las empresas que se presenten para prestar el servicio de transporte, deben cumplir con los siguientes criterios:
El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

- Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).
- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional
- Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente
- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente.
- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora,
- Los vehiculos de tipo (*automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc*), que ejecuten el contrato de servicio de transporte terretres automotor especial deberan contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedicion; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual debera amparar los riesgos inhererentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.

PERSONAL DE ENLACE

El oferente informara dentro de su oferta la persona enlace, la cual se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, procedimientos y actividades y aquellas que se presenten durante la ejecución al contrato

El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, cumpliendo con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, adjuntando:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE LOS OFERENTES:

4.1.6.1 ***UNIDAD TIPO RAMPA:*** Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 Decreto 348 de 25 de febrero de 2015).

- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.
- vehículos de servicio público de placa blanca
- Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente
- Póliza de seguridad contractual y extracontractual Vigente
- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente con categoría vigente para prestación del servicio

- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora,
- Los vehiculos de tipo (*automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc*), que ejecuten el contrato de servicio de transporte terretres automotor especial deberan contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedicion; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual debera amparar los riesgos inhererentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Los vehículos de trasporte terrestre especial para personas con movilidad reducida y/o discapacidad deben contar con RAMPAS MECANICAS Y/O HIDRÁULICAS, que permitan que el usuario ingrese al vehículo de manera cómoda y segura; de mencionados vehículos se requieren un mínimo de DOS (02) AUTOMOTORES.
- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.

RECURSO HUMANO. El oferente deberá ofrecer:

- Un coordinador responsable de la totalidad de los vehículos con las que cuente el servicio que podrá ser administrativo para la coordinación de los servicios
- Conductor con certificación de primeros auxilios, primer respondiente y manejo a la defensiva
- 01 un conductor por cada vehículo ofertado

4.1.6.2. ***UNIDAD NORMAL:*** Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 Decreto 348 de 25 de febrero de 2015).

- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.
- vehículos de servicio público de placa blanca
- Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente
- Póliza de seguridad contractual y extracontractual Vigente
- Copia de la Licencia de Conducción de los Conductores vigente con categoría vigente para prestación del servicio
- Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)
- Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora,
- Los vehiculos de tipo (*automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc*), que ejecuten el contrato de servicio de transporte terretres automotor especial deberan contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedicion; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual debera amparar los riesgos inhererentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.

RECURSO HUMANO: El oferente deberá ofrecer:

- Un coordinador responsable de la totalidad de los vehículos con las que cuente el servicio que podrá ser administrativo para la coordinación de los servicios
- Conductor con certificación de primeros auxilios, primer respondiente y manejo a la defensiva
- 01 un conductor por cada vehículo ofertado

4.1.6.3 Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

c. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

d. El oferente deberá entregar junto a la propuesta certificación en la cual el representante legal manifieste el compromiso de recoger al usuario que requiere el servicio mínimo con treinta (30) minutos antes de la cita programada, así mismo trasladará al paciente con un acompañante en caso de que este lo requiera.

5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**

6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

6.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de la propuesta se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta con **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS,** y oferte todos los ítems que se relacionan en las Especificaciones Técnicas Mínimas la cual deberá ser presentada en el formato dispuesto en el anexo denominado Oferta Económica.

6.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

6.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

7 CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes favorecidos deberán prestar los servicios ofertados en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, y/o en los municipios del departamento de Santander donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, así lo requiera, así mismo y por la complejidad y urgencia en algunos casos del servicio, la entidad deberá contar con instalaciones en la ciudad de Bucaramanga.

7.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **Tracto Sucesivo** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo al requerimiento del servicio, la cual será previamente autorizada por la oficina de Referencia y Contra Referencia según ORDEN DE SERVICIO con la cual se procederá a prestar los servicios de transporte contratados, a excepción de las urgencias vitales en cuyo caso se solicitará la autorización para lo cual se ***dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 416 de 2009 y Resolución 4331 de 2012, la Resolución 0001531 del 28 abril del 2014.*** Los servicios serán autorizados exclusivamente desde la oficina de referencia y Contra referencia.

EL oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana de BUCARAMANGA, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta **31 de abril de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

7.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5, efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago entre ellos (planilla de traslado firmada confirmando ruta de inicio desde el sitio solicitado hasta el punto de llegada) se aclara que el servicio debe estar determinado de acuerdo a la ruta autorizado

por parte de la supervisión y en ningún caso podrá ser modificada a solicitud del usuario salvo expresa autorización del supervisor o caso de fuerza mayor.) Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

• FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya

Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio con los siguientes soportes:

a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
c) Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
d) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
e) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
f) Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
g) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
h) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
k) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de

Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud Nº5.

5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

•De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

•Aprobación de facturas; una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

•La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

•El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

•Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.

•Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.

•Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

7.5 SUPERVISOR

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo **Jefe de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander**, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS**, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPII.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

10 De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento En Salud No.5, Departamento de Santander cuenta con una población de **31.919** usuarios, adscritos en la Unidad Prestadora de Salud Santander, sobre los cuales está debe prestar los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El traslado de pacientes dentro del nivel de complejidad II con el cual cuenta el establecimiento de Sanidad Policial complementario ESPCO desan es una necesidad que se ve reflejada en la atención para nuestros

usuarios y beneficiarios los cuales son remitidos con el fin de buscar conceptos u atenciones de especialistas en las diferentes áreas de atención u patologías , profesionales especialistas u procedimientos los cuales no tiene habilitada ele establecimiento y que deben ser suplidos por entidades de la red externa para su atención.

Servicios que son prestados integralmente por parte de la Unidad prestadora de salud Santander, y dentro de los cuales se ha generado necesidades de traslados para pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad; hecho que hace necesario que se cuente con vehículos amplios y adaptados según CONDICIONES TECNICAS planteadas en el presente estudio y con los cuales se pueda prestar un servicio humano y de calidad ajustado a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios.

Entre los cuales se pueden identificar poblaciones con discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiples por diferentes situaciones entre ellas: nacimiento, enfermedad, accidente o edad hoy se encuentran en sillas de ruedas de manera temporal o permanente, pendientes de tratamientos médicos de baja complejidad o no medicados

Es importante expresar que las personas con discapacidad se conforman por aquellas que tienen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y con igualdad de condiciones.

Es importante resaltar que la Regional de Aseguramiento en salud No 5 -Unidad Prestadora de Salud Santander- no cuenta con vehículos necesarios que cumplan con las condiciones técnicas requeridas con las que se logre las prestación del servicio de una manera eficiente de igual manera no se cuenta con el suficiente recurso humano que le permitan prestar el servicio a los usuarios, toda vez que estos desplazamientos en ocasiones se requieren de manera simultánea y en distintos municipios del área metropolitana.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un parque automotor asignado para los diferentes servicios y con los cuales se trata de sopesar la demanda.

No.	SIGLA	PLACA	MARCA	LINEA	SERVICIO	ESTADO
1	13-0176	FLA500	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
2	13-0110	DIN743	NISSAN	URVAN	AMBULANCIA	BUENA
3	13-0172	FHU058	RENAULT	TRAFIC	AMBULANCIA	BUENA
4	13-0316	OSM441	CHEVROLET	NHR	AMBULANCIA	BUENA
5	13-0266	GKM736	RENAULT	LOGAN	ASISTENCIAL	BUENA
6	13-0311	OSM457	CHEVROLET	ONIX	ASISTENCIAL	BUENA
7	13-0225	FPZ029	RENAULT	LOGAN	REGIONAL	BUENA
8	**13-0341**	GZN024	FORD	RANGER	APOYO ASIST	BUENA
9	13-0208	FHZ026	RENAULT	MASTER	MICROBUS	BUENA
10	13-0053	KGG205	CHEVROLET	NPR	BUSETA	BUENA
11	13-0278	JWW55F	AKT	200M	MOTOCILETA	BUENA

Un total de 11 vehículos automotores entre ellos una motocicleta con los cuales se deberían suplir los traslados básicos para los servicios de urgencias, traslados asistenciales, urgencias vitales ,apoyos a labores administrativas, traslados de personal y la vinculación directa al cumplimiento de fallos judiciales vigentes los cuales se encuentran ratificados de manera integral; incluyendo traslados en las áreas metropolitanas de la ciudad de Bucaramanga y las de cumplimiento en el Departamentos de Policía Santander

NUMEROS DE SERVICIOS DE ACUERDO A MODALIDAD PRESTADA MENSUAL						
TRASLADOS BASICOS AMBULANCIA	TRASLADOS MEDICALIZADOS AMBULANCIA	TRASLADOS BASICOS	TRASLADO ASISTENCIALES	TRASLADOS POMED Y LABORATORIOS	ADMINISTRATIVOS REGIONAL	ADMINISTATIVOS PARA LA UNIDAD
63	14	150 MENSUAL	1500 MENSUALES	320 MENSUALES	20 MENSUALES	150 MENSUALES

En promedio a los registros de salida de los vehículos se tienen servicios que superan los 1500 servicios, desplazamientos en cubrimientos a las diferentes modalidades de servicio y los cuales son cubiertos con los vehículos de que se encuentran disponibles y habilitados de acuerdo al cuadro de referencia del estado actual de vehículos para la unidad

Como se puede observar las acciones al cumplimiento de fallos judiciales (TRASLADOS ASITANCIALES) aumenta la demanda y ocupación de talento humano idóneo para el cubrimiento de estos desplazamientos requerimientos que vienen en aumento por acciones concernientes a derechos de petición; apoyo de traslados en las diferentes modalidades.

El fin primordial de llevar a cabo el presente proceso precontractual es lograr dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad en asegurar la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios, no entrar en riesgos del deterioro de su salud y no incurrir en incumplimientos a órdenes judiciales.

A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5-Unidad Prestadora de Salud Santander, Grupo de Movilidad a través de la coordinación con la oficina de referencia se encarga de proporcionar los servicios requeridos ordenados en cada uno de los pronunciamientos realizados por los togados de la república, labor que se viene realizando para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional de acuerdo a la siguiente necesidad a cubrir por fallos de Tutelas y/o derechos de petición

N	RADICADO DEL FALLO DE TUTELA	MUNICIPIO DE RECOGIDAD	LUGAR DE DESTINO	VECES POR SEMANA	REDONDO
1	68001333300820100000000	PIEDECUESTA VERDA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
2	2023-00262-00	PIEDECUESTA	ESPCO DESAN	3	REDONDO
3	Sin numero	EL REPOSO FLORIDABLANCA	DAVITA	3	REDONDO
4	68001333301520100000000	FLORIDABLANCA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
5	2023-00093	PIEDECUESTA	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
6	2022-00100-00	GIRON	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
7	2019–00168-00	GIRON	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
8	680013-105-005-2021-00008-04	BUCARAMANGA	CLINICA PALLANA	5	REDONDO
9	68001-22-13-000-2015-00660-00	NORTE-DIVINO NIÑO	CLINICA PALLANA	3	REDONDO
10	68001-3107-001-2024-00003	NORTE-DIVINO NIÑO	TERAPIA	5	REDONDO
11	2020-00048	NORTE- TEJAR	CITAS MEDICAS	1	REDONDO

12	2019-00075	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
13	68276418900520200000000	FLORIDABLANCA	CITAS MEDICAS	1	REDONDO
14	68001318700220200000000	CUROS	ESPCO DESAN	3	REDONDO
15	Sin numero	AEROPUERTO	ESPCO DESAN	3	REDONDO
16	Sin numero	SAN GIL	ESPCO DESAN	4	REDONDO

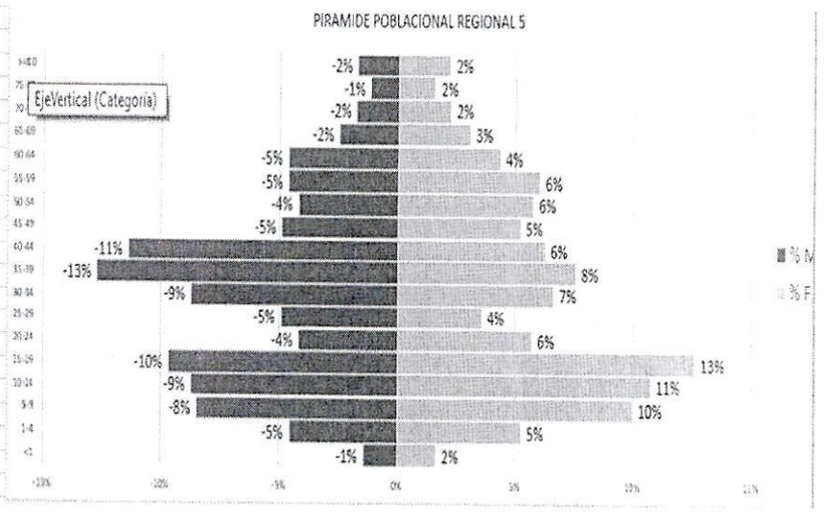
Teniendo en cuenta esto se podría tener variación de los usuarios en cuanto a los fallos por tutela por algún motivo de fuerza mayor que se adiciones a lista actual de beneficiarios que requieren de este servicio.

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios es pertinente realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud Santander ;requiere la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRASPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA." la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cuenta con un establecimiento de sanidad policial complementario - Clínica ESPCO DESAN de mediana complejidad y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para el nivel II de atención en salud; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en lo que respecta al traslado y transporte de movilidad reducida, en la ciudad de Bucaramanga y municipios del departamento de Santander; basado en las necesidades y la demanda de los usuarios.

A continuación, se presenta la pirámide poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

POBLACIÓN REGIONAL 5					
EDAD AGRUPADA	TOTAL	F	M	% F	% M
<1	488	230	258	2%	-1%
1-4	1.564	738	826	5%	-5%
5-9	2.942	1.406	1.536	10%	-8%
10-14	3.091	1.513	1.578	11%	-9%
15-19	3.526	1.775	1.751	13%	-10%
20-24	1.556	801	755	6%	-4%
25-29	1.393	501	892	4%	-5%
30-34	2.509	931	1.578	7%	-9%
35-39	3.368	1.063	2.305	8%	-13%
40-44	2.942	878	2.064	6%	-11%
45-49	1.614	729	885	5%	-5%
50-54	1.569	808	761	6%	-4%
55-59	1.681	845	836	6%	-5%
60-64	1.447	607	840	4%	-5%
65-69	879	427	452	3%	-2%
70-74	630	311	319	2%	-2%
75-79	429	217	212	2%	-1%
>=80	619	307	312	2%	-2%
Total general	32.247	14.087	18.160	100%	-100%



Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan alguna clase de movilidad reducida para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta la Regional de aseguramiento en salud No 5 de acuerdo y siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Se deja constancia que el servicio de transporte asistencial destinado a los usuarios con movilidad reducida no está incluido en la resolución 003100 del 2019 que establece los estándares de habilitación de servicios de salud, pero se incluye en los decretos 348 del 25 de febrero de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y "por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones" respectivamente. Por lo cual al contar con este servicio intervenimos positivamente entre otros los siguientes aspectos: en gran forma mejorar las condiciones de traslado del paciente, de mejorar en la efectividad en el servicio de transporte y disminuye los costos del mismo.

La Regional de Aseguramiento En Salud No. 5, Unidad Prestadora de Salud Santander tiene la necesidad de contratar la prestación de los servicios de acuerdo al objeto del presente estudio previo como lo es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA." teniendo en cuenta que el Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con el Recurso Humano, equipos y parque automotor adecuado y necesario para la prestación de este servicio.

Alternativas de Solución:

- Contratar el servicio objeto del presente estudio con una empresa especializada en ello, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, y eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.
- Las actividades no se pueden realizar con recurso propio: No es viable por cuanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, no cuenta con los medios logísticos necesarios, ni con el personal necesario, para la prestación de dicho servicio, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con estos objetivos.

Vincular a la institución directa e indirectamente a personal especializado para que realice el transporte.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la Entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por firmas que en su objeto social haga referencia a transporte de pacientes discapacitados o con movilidad reducida o limitaciones físicas.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que prestan dicho servicio y que están en la capacidad de realizarlo de manera oportuna, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Históricamente se ha demostrado que la ciudad de Bucaramanga se han caracterizado por contar con un sin número de entidades prestadoras en servicio de traslado de pacientes, de allí que en la actualidad se cuenta con pluralidad de oferentes en el mercado los cuales están en condiciones de cumplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto para contratar la prestación de estos servicios por ello se presentaron ante solicitudes efectuadas de cotización, un total de 03 cotizaciones a las siguientes entidades quienes desarrollan actividades similares al objeto requerido, así:

MOGOTAX
CALLE 51 No 17-25
Barrio san miguel
Bucaramanga

IPS AME
ejecutivo comercial 13@amesalud.me
Bucaramanga Santander

GO TRANSPORT SAS
Comercial@goappcol.com

Es importante para su entendimiento y comprensión respecto a la revisión aclarar varios conceptos:

- **TRASLADO SIMPLE:** hace referencia a la distancia recorrida entre dos lugares, es decir se entiende como el traslado desde el lugar de residencia hasta el sitio requerido o viceversa. También llamado traslado sencillo.

-

- **TRASLADO REDONDO:** indica el trayecto de IDA y VUELTA, es decir el traslado desde su residencia hasta el sitio requerido y regreso a su residencia.

-

Con el fin de adelantar el presente estudio de mercado y buscando las condiciones económicas más favorables para la administración, se establece que, para la prestación del servicio a los municipios proyectados en el proceso, se manejara el servicio mediante TRAYECTO y en Kilometrajes; entendiendo que los servicios Intermunicipales estarán suscritos para aquellos municipios o lugares que no se encuentren cobijados dentro del área Metropolitana de Bucaramanga o a los cuales en ruta se tenga que ejecutar pago de peaje por tránsito .

1) EMPRESA MOGOTAX S.A

ITEM	SERVICIO	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	VALOR TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA
1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA	$ 50.000	$ 162.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	$ 104.000	$ 228.000
3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 153.000	$ 183.000
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 306.000	$366.000
5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$ 408.000	$488.000
6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 510.000	$610.000
7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	$ 765.000	$915.000
8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	$ 1.020.000	$1.220.000
9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM	$ 1.275.000	$1.525.000
10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	$1.530.000	$1.830.000
11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	$1.785.000	$2.135.000
12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	$2.040.000	$2.745.000
13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	$2.295.000	$ 2.745.000
14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	$2.550.000	$ 3.050.000
15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	$ 4.287.400	$ 4.947.000
16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$1.080.000	$ 1.240.000
17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$1.374.000	$ 1.578.000
18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$ 1.788.000	$ 2.056.000

19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$1.902.000	$2.184.000
20	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	DEPENDIENDO KM// KM $4500	DEPENDIENDO KM// KM $ 5000

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro de la necesidad suscitada y que es estudio del presente proceso, se identificaron dentro de las variables necesarias para suplir el objeto de Movilidad reducida y/o discapacidad así:

SERVICIO SOLI CITADO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
UNIDAD CON RAMPA	VEHICULOS ACONDICIONADOS CON RAMPAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS TECNICAS PARA EL TRASLADO DE SUSUARIOS QUE DEPENDIENDO A SU COMPLEJIDAD U PATOLOGIA NECESITAN PARA SU DESPLAZAMIENTOS SILLA DE RUEDAS Y EQUIPO MEDICO	DESCRIBIR LA PRESTACION AL SERVICIO, COSTO ESTABLECIDO DEL MISMO INCLUIDO IVA SI APLICA; EL TRASLADO INCLUYE ENFERMERO, CONDUCTOR Y ESPECIFICAR SI EL VALOR SE TASA DE MANERA INTEGRAL O POR KM RECORRIDOS, ESPERA DEL PACIENTE
VEHICULO DE UNIDAD NORMAL	VEHICULO DESTINADO PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS LOS CUALES POR SU CONDICION MEDICA NO REQUIEREN UN GRADO COMPLEJO DE ACCESIBILIDAD PARA PODER SER TRANSPORTADOS O TRASLADADOS	DESCRIBIR LA PRESTACION AL SERVICIO, COSTO ESTABLECIDO DEL MISMO INCLUIDO EL IVA SI APLICA; ESPECIFICAR SI EL VALOR SE TASA DE MANERA INTEGRAL O POR KM RECORRIDOS, ESPERA DEL PACIENTE

Dentro de la presente solicitud se presentaron las empresas referidas a continuación con las siguientes ofertas:

2) EMPRESA GO TRANSPORTER

ITEM	SERVICIO	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	VALOR TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA
1	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS	**$30.000**	**$38.000**
2	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	**$56.000**	**$72.000**
3	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KM	**$85.000**	**$130.000**
4	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	**$81.000**	**$87.000**
5	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	**$162.000**	**$174.000**
6	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	**$216.000**	**$232.000**

7	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**$270.000**	**$290.000**
8	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	**$405.000**	**$435.000**
9	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	**$540.000**	**$580.000**
10	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM	**$675.000**	**$725.000**
11	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	**$810.000**	**$870.000**
12	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	**$945.000**	**$1.015.000**
13	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	**$1.080.000**	**$1.160.000**
14	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	**$1.215.000**	**$1.305.000**
15	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	**$1.350.000**	**$1.450.000**
16	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	**$ 2.600**	**$3.000**
17	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	**$480.000**	**$560.000**
18	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	**$576.000**	**$672.000**
19	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	**$552.000**	**$644.000**
20	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	**$828.000**	**$966.000**
21	TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	**$10.000**	**$10.000**

NOTA: Descripción del paquete:

Para el **ITEM** Nro. 16 la tarifa por kilómetro para casos mayores a 500 kilómetros de transporte intermunicipal "*se registra el valor adicional en los dos tipos de servicio por cada (01) un kilómetro de más*"

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotización a las firmas **AME, MOGOTAX, GO TRANSPORTER** las cuales cuentan con experiencia en el mercado para la prestación del servicio y con la capacidad para ofrecer el objeto del presente contrato. Son entidades de carácter privado, las cuales deben contar con los profesionales y personal técnico especializado para ofertar el servicio para personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida, presentan cotización las empresas MOGOTAX y GO TRANSPORTER las cuales refieren la siguiente capacidad Operativa de Vehículos

EMPRESA DE SERVICIO ESECIAL	CANTIDAD VEHICULOS AUTOMOVIL CAMIONETAS CAMPEROS	CANTIDAD VEHICULOS AMPLIO ESPECIAL	CANTIDAD VEHICULOS TIPO RAMPA
MOGOTAX,	12	06	2
GO TRANSPORTE	10	10	4

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga, se tiene disponibilidad de oferentes, quienes tienen claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios a ofertar incluyen los diferentes traslados.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se requiere oportunidad casi que inmediata del objeto del presente contrato, ya que estos están tendientes a suplir necesidades para los diferentes servicios y así no interrumpir la eficiente prestación de los servicios de salud que presta la institución.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Santander, mediante la prestación del servicio de los servicios de movilidad reducida en automotores tipo rampa, Unidad Normal , Unidad Especial para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, regional de aseguramiento en salud n°5- unidad prestadora de salud Santander.

Servicios que estaría encausado a brindar una alternativa de solución confiable optima y profesional con la cual se busca atender las necesidades de movilidad en aquellos usuarios y beneficiarios que dentro de sus patologías presentas situaciones que les impiden su desplazamiento y se tendría una posible solución para la atención de los requerimientos integrales dispuestos en fallos judiciales u administrativos y que deben ser atendidos y solucionados de la forma más expedita posible

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, desplazamientos a los municipios, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional, es decir pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos teniendo en cuenta los costos asociados al mismo así:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página web SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades y pertinentes con objeto y especificaciones técnicas similares al presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 EN RUEDAS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS	65-7-20232-23 09/10/2023	CO1.PCCNTR. 5423407	60.050.000
SALUD ELITE PEREIRA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 SALUD ELITE PEREIRA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	01/12 86-7-20198-23 /2023	CO1.PCCNTR. 5582079	100.000.000 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 UNION TEMPORAL TRANSPORTE RASES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA (AUXILIAR DE ENFERMERÍA) EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA; ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE CON PATOLOGÍA CRÓNICA Y MOVILIDAD REDUCIDA Y ATENCIÓN DE PACIENTE CON PATOLOGÍA AGUDA (APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	66-7-20141-23 17/08/2023	CO1.PCCNTR. 5200048	415.000.000,00

Los contratos anteriormente relacionados fueron filtrados dentro de la plataforma SECOP II con formas y similitudes al servicio producto del presente estudio previo y en donde es claro que las necesidades solicitadas no están encaminadas a cubrir las insuficiencias precisas de movilidad con pacientes en condiciones de movilidad reducida en la unidad. Se evidencia que en los tres analizados se proyectan trayectos intermunicipales con cotizaciones entre municipios de las áreas de influencia analizadas

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos no se tendrá en cuenta ya que la unidad no cuenta con contratos con la descripción de lo solicitado.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el presente proceso no hay valor histórico,

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

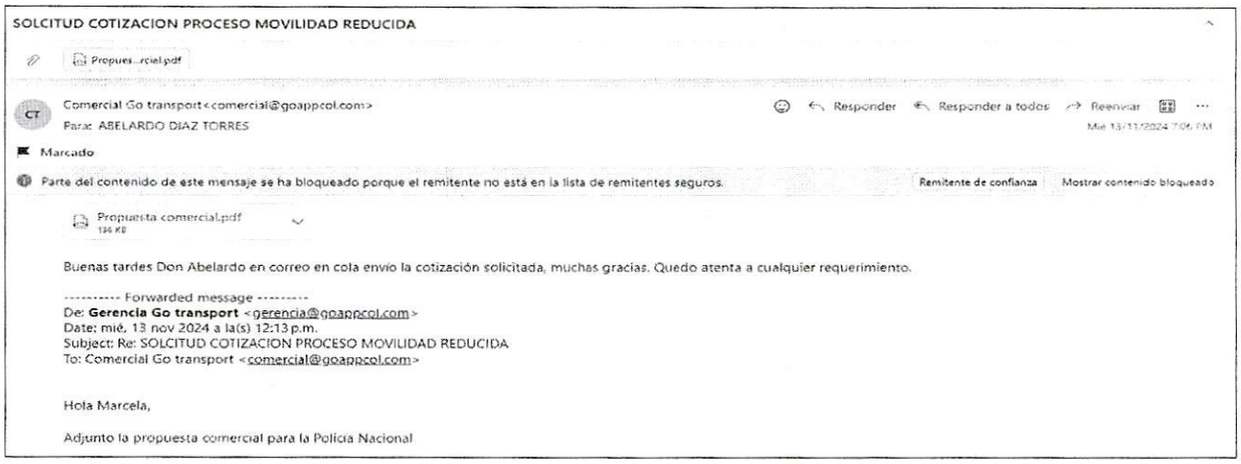
Realizando verificación en la página de Colombia compra eficiente, al momento no se cuenta con un acuerdo marco de precios, que preste el servicio de movilidad reducida.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado se envió solicitud de cotización a **AME, GO TRANSPORTER, MOGOTAX** obteniéndose repuesta únicamente de los oferentes que se relacionan a continuación, las cuales son las bases del precio techo plasmado dentro del presente proceso:


SOLCITUD COTIZACION PROCESO MOVILIDAD REDUCIDA

Propues...rcial.pdf

CT Comercial Go transport <comercial@goappcol.com>
Para: ABELARDO DIAZ TORRES

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 13/11/2024 7:04 PM

Marcado

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

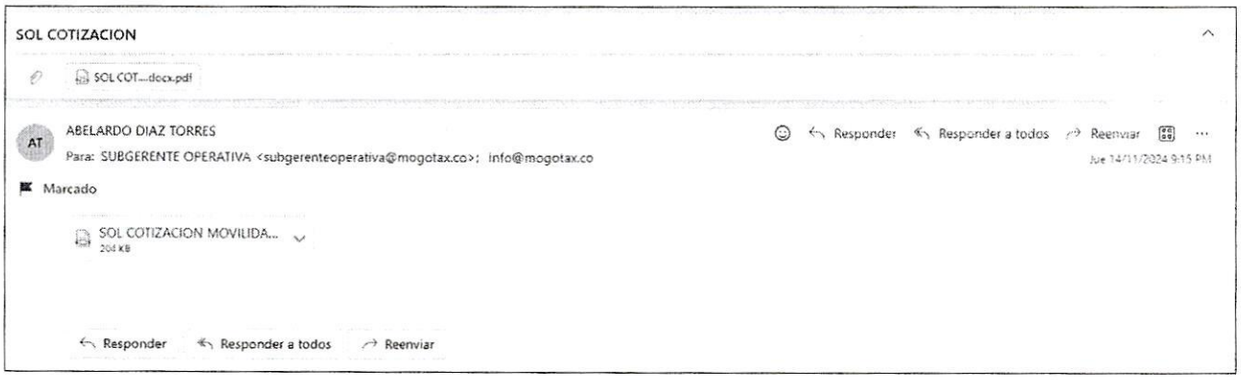
Propuesta comercial.pdf
196 KB

Buenas tardes Don Abelardo en correo en cola envio la cotización solicitada, muchas gracias. Quedo atenta a cualquier requerimiento.

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia Go transport** <gerencia@goappcol.com>
Date: mié, 13 nov 2024 a la(s) 12:13 p.m.
Subject: Re: SOLCITUD COTIZACION PROCESO MOVILIDAD REDUCIDA
To: Comercial Go transport <comercial@goappcol.com>

Hola Marcela,

Adjunto la propuesta comercial para la Policía Nacional


SOL COTIZACION

SOL COT...docx.pdf

AT ABELARDO DIAZ TORRES
Para: SUBGERENTE OPERATIVA <subgerenteoperativa@mogotax.co>; info@mogotax.co

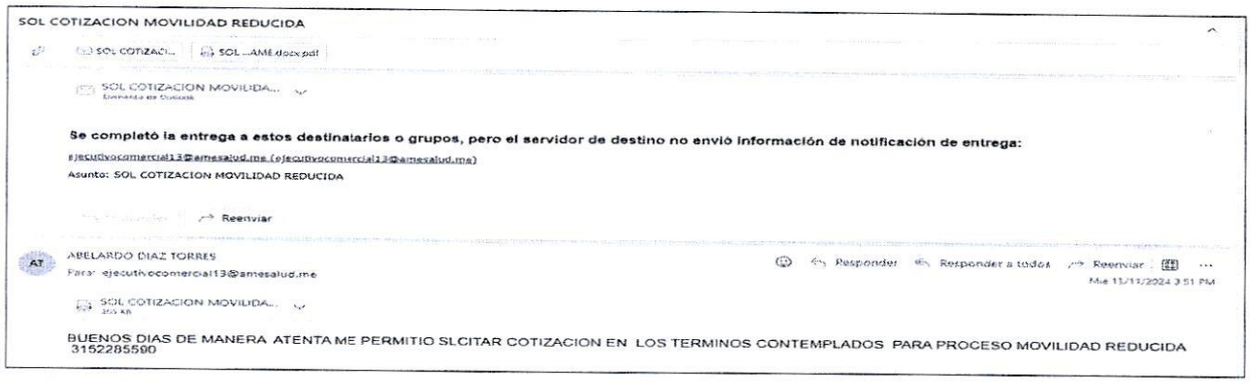
Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 14/11/2024 9:15 PM

Marcado

SOL COTIZACION MOVILIDA...
204 KB

Responder | Responder a todos | Reenviar


SOL COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

SOL COTIZACI... SOL ...AME.docx.pdf

SOL COTIZACION MOVILIDA...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ejecutivocomercial13@amesalud.me (ejecutivocomercial13@amesalud.me)

Asunto: SOL COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Reenviar

AT ABELARDO DIAZ TORRES

Para: ejecutivocomercial13@amesalud.me

Responder Responder a todos Reenviar ...

Mié 13/11/2024 3:51 PM

SOL COTIZACION MOVILIDA...

BUENOS DIAS DE MANERA ATENTA ME PERMITIO SLCITAR COTIZACION EN LOS TERMINOS CONTEMPLADOS PARA PROCESO MOVILIDAD REDUCIDA 3152285590

- **GO TRANSPORTER**
- **MOGOTAX**

Entidades que mediante comunicación informaron que cuentan con la siguiente capacidad Operativa dentro de sus empresas para cubrir la demanda dentro del proceso contractual en estudio y que puede ser verificable previa cita concertada con el gerente de campo u coordinador de operaciones

EMPRESA DE SERVICIO ESECIAL	**CANTIDAD VEHICULOS AUTOMOVIL CAMIONETAS CAMPEROS**	**CANTIDAD VEHICULOS AMPLIO ESPECIAL**	CANTIDAD VEHICULOS TIPO RAMPA
MOGOTAX,	12	06	2
GO TRANSPORTER	10	10	4

Presentando las siguientes propuestas comerciales:

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	COTIZACION GO TRANSPORTE	COTIZACION MOGOTAX	VALOR DEL MERCADO A TOMAR
1	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS	$30.000	$ 50.000	$ 40.000
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	$56.000	$ 104.000	$ 80.000
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS	$85.000	$ 0.0	$85.000
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$81.000	$ 153.000	$ 119.000
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$162.000	$ 306.000	$ 234.000
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$216.000	$ 408.000	$ 312.000
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$270.000	$ 510.000	$ 390.000

8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	$405.000	765.000	$ 585.000
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	$540.000	$ 1.020.000	$ 780.000
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM	$675.000	$1.275.000	$ 975.000
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	$810.000	$1.530.000	$1.170.000
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	$945.000	$1.785.000	$1.365.000
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	$1.080.000	$2.040.000	$ 1.560.000
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	$1.215.000	$2.295.000	$ 1.755.000
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	$1.350.000	$ 2.550.000	$ 1.950.000
16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	2.600	$4.287.000	**Nota**: Se toma el valor mas bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$480.000	$1.080.000	$ 780.000
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$576.000	$ 1.374.000	$ 975.000
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$552.000	$1.788.000	$1.170.000
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$828.000	$1.902.000	$1.227.000
21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$10.000	DEPENDIENDO KM// KM $4500	$10.000

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	COTIZACION GO TRANSPORTE	COTIZACION MOGOTAX	VALOR DEL MERCADO A TOMAR
1	VALOR TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS	$38.000	$ 162.000	$ 100.000,00
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	$72.000	$ 228.000	$ 150.000,00
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS	$130.000	$ 0.0	$130.000
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$87.000	$ 183.000	$ 135.000,00
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$174.000	$366.000	$ 270.000,00
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	$232.000	$488.000	$ 360.000,00
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$290.000	$610.000	$ 450.000,00
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	$435.000	$915.000	$ 675.000,00
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	$580.000	$1.220.000	$ 900.000,00
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM	$725.000	$1.525.000	$ 1.125.000,00
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	$870.000	$1.830.000	$ 1.350.000,00
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	$1.015.000	$2.135.000	$ 1.575.000,00
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	$1.160.000	$2.745.000	$ 1.952.500,00
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	$1.305.000	$ 2.745.000	$ 2.025.000,00
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	$1.450.000	$ 3.050.000	$ 2.250.000,00

16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	$3.000	$ 4.947.000	**Nota**: Se toma el valor más bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	$560.000	$ 1.240.000	$ 900.000,00
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	$672.000	$ 1.578.000	$ 1.125.000,00
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	$644.000	$ 2.056.000	$ 1.350.000,00
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	$966.000	$2.184.000	$ 1.575.000,00
21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	$10.000	DEPENDIENDO KM// KM $ 5000	$ 10.000

ACLARACIONES
TRANSPORTE REDONDO (AQUEL QUE PARTE DE BASE + DIRECCION DE RECOJIDA-ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO + DIRECCION DE RECOJIDAD + BASE)
TRANSPORTE SIMPLE (AQUEL QUE PARTE DE BASE + DIRECCION DE RECOJIDA-ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO-BASE)
TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO

ANALISIS: Dentro del análisis al precio del mercado se compararon y verificaron cada uno de los ítems ofertados, comparando los valores cotizados por las entidades, observando una diferencia relevante en los mismos, procediendo a determinarse el promedio matemático (obtenido a partir de la sumatoria de los valores ofertados dividida entre el número de sumandos) como método de selección conveniente para los precios a tomar del mercado, discriminando adicionalmente las modalidades requeridas, "***TRASLADOS VEHICULO AUTOMOVIL Y "TRASLADOS VEHÍCULOS TIPO RAMPA"*** toda vez que estos servicios representan la mayor demanda para la Unidad Prestadora de Salud Santander UPRES.

NOTA ACLARATORIA:

Para el **ITEM** Nro. 16 en las modalidades de servicio (**VEHICULO AUTOMOVIL Y RAMPA**) la tarifa por kilómetro para casos mayores a 500 KILÓMETROS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL - TRANSPORTE TERRESTRE REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM se toma el valor más bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO POR PORCENTAJE
1	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS	N/A	N/A	N/A	$ 40.000	$ 40.000
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	N/A	N/A	N/A	$ 80.000	$ 80.000
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS	N/A	N/A	N/A	$85.000	$85.000
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	N/A	N/A	$ 119.000	$ 119.000
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	N/A	N/A	$ 234.000	$ 234.000
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	N/A	N/A	$ 312.000	$ 312.000
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	N/A	N/A	$ 390.000	$ 390.000
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	N/A	N/A	N/A	$ 585.000	$ 585.000
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	N/A	N/A	N/A	$ 780.000	$ 780.000
10		TRANSPORTE TERRESTRE	N/A	N/A	N/A	$ 975.000	$ 975.000

		INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM					
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	N/A	N/A	N/A	$1.170.000	$1.170.000
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	N/A	N/A	N/A	$1.365.000	$1.365.000
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.560.000	$ 1.560.000
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.755.000	$ 1.755.000
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.950.000	$ 1.950.000
16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	N/A	N/A	N/A	**Nota**: Se toma el valor mas bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).	**Nota**: Se toma el valor mas bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$ 780.000	$ 780.000
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$ 975.000	$ 975.000
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$1.170.000	$1.170.000
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$1.227.000	$1.227.000

21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	N/A	N/A	N/A	$10.000	$10.000

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO POR PORCENTAJE
1	VALOR TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS	N/A	N/A	N/A	$ 100.000,00	$ 100.000,00
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA	N/A	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS	N/A	N/A	N/A	$130.000	$130.000
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	N/A	N/A	N/A	$ 135.000,00	$ 135.000,00
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	N/A	N/A	N/A	$ 270.000,00	$ 270.000,00
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	N/A	N/A	N/A	$ 360.000,00	$ 360.000,00
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	N/A	N/A	N/A	$ 450.000,00	$ 450.000,00
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM	N/A	N/A	N/A	$ 675.000,00	$ 675.000,00
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM	N/A	N/A	N/A	$ 900.000,00	$ 900.000,00

10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.575.000,00	$ 1.575.000,00
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM	N/A	N/A	N/A	$ 1.952.500,00	$ 1.952.500,00
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM	N/A	N/A	N/A	$ 2.025.000,00	$ 2.025.000,00
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM	N/A	N/A	N/A	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM	N/A	N/A	N/A	**Nota**: Se toma el valor más bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).	**Nota**: Se toma el valor más bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$ 900.000,00	$ 900.000,00
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	**PRECIO SECOP**	**PRECIO DE CATALOGO**	**PRECIO HISTÓRICO**	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	N/A	N/A	N/A	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.575.000,00	$ 1.575.000,00

		AGUACHICA VIAJE REDONDO					
21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	N/A	N/A	N/A	$ 10.000	$ 10.000

ANALISIS:

Teniendo en cuenta que el proceso no cuenta con un referente en SECOP II, catálogos ni en antecedentes históricos contratados por la unidad, se toma como valor estimado los valores obtenidos mediante el estudio de mercado determinados mediante promedios.

Para el **ITEM** Nro. 16 en las modalidades de servicio (**VEHICULO AUTOMOVIL Y RAMPA**) la tarifa por kilómetro para casos mayores a 500 KILÓMETROS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL - TRANSPORTE TERRESTRE REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM se toma el valor más bajo de las cotizaciones (SIN PROMEDIO).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VIGENCIA	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	20452	2024	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	"""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	1	$2.000.000	$2.000.000
2	20452	2025	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	"""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	1	$30.000.000	$30.000.000

					ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).			
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$32.000.000

OMAR VESGA CARREÑO
Subintendente **OMAR VESGA CARREÑO**
Jefe de Movilidad Unidad Prestadora de Salud Santander

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Equipos para verificación de parámetros
- ☐ Hoja de vida de equipos biomédicos
- ☐ Carta de compromiso ambiental
- ☐ Oferta económica
- ☐ Certificación de capacidad administrativa y operacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe del Grupo de Logística de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Dirección de Sanidad -Policía Nacional, **CERTIFICO** que el contrato actual, suscrito para ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA)., no cuenta con el personal de conductores y vehículos suficientes para atender la demanda de usuarios que requiere el transporte (tipo ambulancia asistencial básico y medicalizado y especial) a usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, regional de aseguramiento en salud n°5- unidad prestadora de salud Santander, en cumplimiento a fallos de tutela, en el departamento de Santander la Policía Nacional, logrando satisfacer sus expectativas y las de sus familias.

OMAR VESGA CARREÑO

Subintendente **OMAR VESGA CARREÑO**
Jefe de Movilidad Unidad Prestadora de Salud Santander

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE. / CUMPLE NO CUMPLE, según sea el caso

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OFRECE	NO OFRECE
1	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS		
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA		
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS		
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM		
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM		
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM		
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM		
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM		
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM		
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM		
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM		
16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM		
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO		

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OFRECE	NO OFRECE
1	VALOR TRASLADO VEHICULO TIPO RAMPA	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS		
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA		
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 60 KILÓMETROS		
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 101 A 150 KM		
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 151 A 200 KM		
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 201 A 250 KM		
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 251 A 300 KM		
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 301 A 350 KM		
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 351 A 400 KM		
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 401 A 450 KM		
15		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 451 A 500 KM		
16		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MAYOR A 500 KM		
17		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
18		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
19		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
20		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
21		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Nombre de la entidad pública o privada contratante • Fecha de iniciación, Fecha de terminación • Plazo de ejecución, Objeto • Valor expresado en Pesos Colombianos, firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.		
2	Con el fin de garantizar la idoneidad de talento humano que se vincula al proceso, los proponentes deben certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5-Unidad Prestadora de Salud Santander que el personal vinculado acreditado sus títulos los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el ministerio de educación y transporte en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad, dicha certificación debe ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente		
3	Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia		
4	Certificación de atención al cliente		
5	Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo seis (6) meses de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida		
6	licencia de conducción vigente para servicio publico		
7	La Regional de Aseguramiento de salud No 5 en La Unidad Prestadora de Salud Santander establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer el área operativa de la empresa, la flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (05 AUTOMÓVILES, CAMIONETAS O VANS, 02 VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA DE ACCESO) de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de los vehículos los cuales deben ser con un tiempo de servicio no superior a 8 años, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instalaciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).		
8	• Habilitación vigente de la empresa ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).		

9	• Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional • Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al dia.		
10	• Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente así como los seguros adicionales correspondientes dependiendo el nivel de servicio		
11	• Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique)		
12	• Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe contar como mínimo una capacidad de 07 vehículos tipo *automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc.,* dentro de los cuales se requiere 05 vehículos de unidad normal; 02 vehículos tipo rampa (rampa electro-hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma y/o silla giratoria), de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia **PARQUE AUTOMOTOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO; (05 AUTOMÓVILES, CAMIONETAS O VANS, 02 VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA DE ACCESO**		
13	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio		
14	El oferente informara la persona enlace, la cual se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, procedimientos y actividades y aquellas que se presenten durante la ejecución al contrato, mantendrá contacto con el supervisor del contrato quien proporcionara la información de los traslados a realizar para su agendamiento		
15	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**		
16	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad vigente para el objeto de este proceso descrito en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.		
17	El oferente deberá demostrar que no cuenta con sanciones de tránsito vigentes en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), anexando comprobante de la consulta		
18	El oferente deberá entregar junto a la propuesta certificación en la cual el representante legal manifieste el compromiso de recoger al usuario que requiere el servicio mínimo con treinta (30) minutos de antelación de la cita programada, así mismo trasladará al paciente con (01) un acompañante en caso de que este lo requiera desde la residencia hasta el establecimiento asignado para su cita médica u terapia y viceversa quedando certificado mediante guía de traslado		
19	La ruta de traslado estará definida de acuerdo a la necesidad del servicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o la supervisión del proceso contractual quien determinara el servicio a prestar el cual estará establecido en la ruta de base-residencia -lugar de atención y viceversa en los casos que aplique y de (01) un acompañante el cual deberá quedar registrado en la planilla de traslado, no se podrán transportar personas adicionales; así mismo tampoco se podrá modificar rutas sin autorización de la supervisión; solo en caso fortuito o de fuerza mayor informada y registrada		

20	La supervisión podrá efectuar seguimientos en ruta con la cual se podrá verificar la calidad del servicio y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, las cuales se registrarán en los informes de supervisión		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES VERIFICABLES**

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Unidad Prestadora de Salud UPRES SANTANDER solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
3	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las **personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.**

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN
TELÉ

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENT DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO L ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20 DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIER QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUS A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINO DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIO QUE SE LE OCASIONE COM CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO D LAS OBLIGACIONES LABORALES A QU ESTE OBLIGADO EL CONTRATIST DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL UTILIZADOS PARA L EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR E CONTRATISTA CON OCASIÓN DE L EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDA CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QU PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR L RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUA DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBER CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A L COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORE Y OPERACIONES LOS AMPARO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 2 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5	4	3	2	1	No.		
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase		
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente		
Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa		
Operacional	Financiero	Económico	De la	Ambientales	Tipo		
Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción		
Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
3	2	2	2	2	Probabilidad		
3	3	3	3	3	Impacto		
6	5	5	5	5	Calificación total		
Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad		
Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?		
Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento/controles a ser implementados		
1	2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
2	3	3	3	3	Impacto		
3	5	5	5	5	Valoración del riesgo		
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría		
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento		
De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contr	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Oferente/Contrat	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades., Informar a la compañía aseguradora.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
SI	SI	SI
Contratista/contr atante		Contratos. Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

OMAR VESGA CARREÑO

Subintendente **OMAR VESGA CARREÑO**

Jefe de Movilidad Unidad Prestadora de Salud Santander

aprobacion:17/06/2024

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir

2. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL VEHICULAR, en el cual estarán registrados los traslados realizados durante el mes por los conductores a cada uno de nuestros usuarios, con sus respectivas firmas.

5. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. Ubicada en la Transversal 154 número 24-147 loc 10 Vista Azul campestre

6. El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al responsable del Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cualquier situación o inconformidad que se presente con los usuarios.

7. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

8. El contratista se compromete a atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por el Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander

9. El Contratista deberá entregar por escrito un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.

10. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual

11. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

12. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

13. Si el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la

Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico desan.upres-log@policia.gov.co

NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

14. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

15. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17. EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 DE 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

22. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

23. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

24. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*".

25. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "*Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos*", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

26. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.

27. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

28. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente estudio

Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Jefe del Grupo Logístico "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA**

2. de la UPRES DESAN o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRASPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA** El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).**(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA). El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Floridablanca, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).
Oferente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar		Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, certificaciones, licencias de conducción y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el servicio requerido, -en caso que aplique-que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de vehículos, herramientas en la realización de las actividades propias del objeto contractual. "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Ref: Proceso de **MINIMA CUANTIA No.** _____, que tiene por objeto la ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email:

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO A OFERTAR PARA LOS PRECIOS TECHO DE LOS ITEMS REQUERIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ***UNICO DE DESCUENTO*** OFERTADO
1.	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).	_____%

NOTA:

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS. El oferente solo debe ofrecer un (01) porcentaje de descuento de manera general para todos los ítems.
2. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
3. SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS.
4. El presente proceso se adjudicará por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).
5. Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.
6. El único porcentaje de descuento plasmado en el presente anexo.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Transversal 154 # 24-147 local 10
CR Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca Santander.

Yo_____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto es ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA)., en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Em

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
TRANSPORTE PARA PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.
1. El servicio se prestará a los usuarios que cuenten con el fallo judicial, el cual es notificado a la oficina de Logística por la oficina jurídica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5. ó derecho de petición autorizado por el representante legal y/o requerimiento realizado por el médico tratante
2. La empresa prestadora del servicio, una vez realice el traslado solicitado, deberá solicitar al usuario y/o acompañante la firma de la planilla de traslado. Este documento deberá anexarlo a la factura como soporte del servicio prestado y debe contener:
➢ Logotipo de la empresa
➢ Nombre de la empresa
➢ NIT
➢ Teléfonos
➢ Placa de vehículos
➢ Nombre del conductor
➢ Fecha
➢ Hora de inicio
➢ Hora final
➢ Destinos
➢ Nombre de usuario transportado y firma del usuario o del acompañante.
3. Los vehículos en los que se prestará el servicio, no deben presentar golpes internos y/o externos, roturas ni daños en la cojinería de los asientos y/o pisos, de igual manera deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de nuestros usuarios.
4. Los vehículos deben estar identificado con el distintivo o logo de la empresa.
5. Cada vehículo prestador del servicio debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.
6. Los vehículos Utilizados para en transporte y desplazamiento de pacientes con movilidad reducida y/o discapacidad deben estar acondicionados con rampa mecánica y/o hidráulica que permita el ingreso de los pacientes con sillas de ruedas de manera cómoda y segura. Estos vehículos deben contar con cinturones de seguridad y anclaje para inmovilizar la silla de ruedas del paciente transportado.
7. El servicio y/o actitud de los conductores u operadores debe ser en condición de calidez, respeto y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.
8. El oferente habilitará a un funcionario coordinador de su planta de personal que servirá de enlace directo con el supervisor del contrato, esta persona deberá estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de solicitudes realizadas por los usuarios o situaciones administrativas que se presente durante la ejecución del contrato.
9. El oferente garantizará la prestación del servicio en la restricción de pico y placa en el área metropolitana.
10. El horario de prestación del servicio será de lunes a domingo las 24 horas del día.
11. Los conductores de la empresa prestadora del servicio deben contar con medio de comunicación activado de forma permanente en caso de que se necesite realizar coordinaciones, de igual manera hacer el debido uso de los manos libres durante sus actividades de conducción.
12. El servicio será prestado al usuario desde el lugar de residencia y/u origen, hasta el lugar de destino solicitado en los horarios solicitados mediante correo electrónico por parte del supervisor del contrato, el usuario no podrá cambiar la ruta o trayecto solicitado inicialmente.
13. Con el fin de evitar posibles suplantaciones, la empresa prestadora del servicio de movilidad antes de salir del lugar de residencia o entidad de salud donde se encuentren atendiendo al usuario, solicitará al familiar, acompañante, paciente, o tutor, la respectiva identificación tales como cedula, carnet de sanidad policial y/o constancia que lo acredite como

beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional; esto con el fin de verificar la titularidad de las personas que se benefician de este transporte especial.
14. La empresa prestadora del servicio de transporte, deberá informar de manera oportuna al usuario y al supervisor del contrato, cuando se le presente algún impedimento en el cumplimiento normal del servicio.
15. La empresa contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales realizados a los usuarios, los cuales no hayan sido programados y/o autorizados por el Supervisor del contrato.
16. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio (daño del vehículo, falta de recurso humano, deterioro de infraestructura, etc).
17. Asumir los costos del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente para el buen funcionamiento del vehículo, estos mantenimientos se deberán programar en horarios que no interfieran con el de la prestación del servicio.
18. Asumir bajo su responsabilidad el pago de infracciones de tránsito en las que incurran sus conductores.
19. Asumir bajo su responsabilidad los daños que sufran los vehículos.
20. El recurso humano requerido (conductores y coordinador) no generara relación laboral alguna con la Regional de aseguramiento en Salud N°5 y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista
21. Entregar reportes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.
22. la empresa prestadora del servicio de transporte garantizara por medio de una bitácora o planilla donde se registren con fecha actual los procesos de limpieza, desinfección y esterilización que se realicen a los vehículos en su parte interna y externa.
23. los vehículos asignados para el servicio de transporte de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con movilidad reducida y/o discapacidad deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin.
• La empresta deberá estar habilitada para ejecutar el servicio de transporte terrestre automotor especial, para lo cual deberá adjuntar la respectiva habilitación vigente expedida por la autoridad correspondiente.
• Mantener vigente la Revisión técnico mecánica de los vehículo.
• Mantener vigente Seguro obligatorio.
• contar con Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
• Los recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios.
• Cada usuario deberá ocupar un puesto, no podrán ir pasajeros de pie.
• Los vehículos Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional.
• Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
• Las sillas o asientos de los vehículos deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008
• Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
• Contar con permiso autorizado para la prestación del servicio.
• Los conductores deberán mantener la licencia de conducción vigente
• Seguros en regla.
• Póliza obligatoria de accidentes.
• Recoger y dejar a los usuarios en el andén, bahía o parada y no sobre la vía.
24. Los vehículos no podrán tener más de 20 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial.